

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 Y ACUMULADOS INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPES, VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y OTROS, EN CONTRA DE: *“El ilegal proceso que derivó en la publicación de la “Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí,” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019...” (sic).”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA** “San Luis Potosí, S.L.P., a 22 veintidós de octubre de 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta del día 15 de octubre del año en curso, de conformidad con los artículos 3, 11, 32 fracción IX, y 50 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, que guarda relación con el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con número de expediente TESLP/JDC/67/2019 y acumulados del índice de este Tribunal se acuerda en los términos que se describen a continuación:

1. Téngase por recibido en (01) una hoja tamaño carta, impresa por su anverso, escrito signado por los CC. **Vicente Domingo Hernández Ramírez y Vicente Hernández Martínez**, que se ostentan como terceros en el mencionado juicio ciudadano y representantes de la comunidad Mazahua en San Luis Potosí, escrito que fue recibido a las 14:32 catorce horas con treinta y dos minutos del día 13 trece de octubre del año que transcurre, mediante el cual manifiestan comparecer como terceros interesados en el expediente ahora denominado Asunto General, promovido por Joaquín Martínez García y Ma. Guadalupe González Gutiérrez en contra del acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2025, dictado dentro del expediente TESLP/JDC/67/2019 y acumulados, anexando al efecto el escrito de referencia en (24) veinticuatro hojas tamaño carta impresas por su anverso con el carácter indicado.

PREVIO A PROVEER LO CONDUCENTE, en consideración de este Tribunal resulta pertinente establecer que:

- I. En cumplimiento del acuerdo plenario de reencauzamiento de fecha 29 de septiembre de dos mil veinticinco, dictado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SM-RRV-12/2025, este Tribunal Local, emitió un Acuerdo Plenario, con fecha 20 veinte de octubre de 2025, en donde se reencauza, el escrito de demanda incidental de Recurso de Revisión de los C. C. Joaquín Martínez García y Ma. Guadalupe González Gutiérrez, a la vía de Asunto General.
- II. En el apartado II. del Acuerdo Plenario que se atiende, la Sala Regional resuelve:
“II. Aún cuando el recurso ante esta Sala regional es improcedente, a fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia, previsto en el artículo 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procede reencauzar la demanda al Tribunal Local, para que resuelva la impugnación de acuerdo con sus atribuciones”.
- III. Asimismo, se tienen por recibidas en este Tribunal Local, el Tomo XI (once) del expediente original con clave TESLP/JDC/67/2019 y acumulados y a su vez remite **diversas constancias** que se encontraban glosadas al expediente **SM-RRV-12/2025** de su índice, del folio 04 al 50 y del 50 al 89.
- IV. Es el caso, que a fojas 50 a la 88 del expediente devuelto a este Tribunal Local, **la Sala Regional Monterrey, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, glosa una copia idéntica al escrito que fue recibido en este Tribunal Local a las 14:32 catorce horas con treinta y dos minutos del día 13 trece de octubre del año que transcurre.**

V.El multicitado escrito, recibido en este Tribunal Local el 22 de septiembre de 2025, fue remitido a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante oficio de fecha 22 de septiembre de 2025.

Acorde a lo anterior, visto el mencionado escrito devuelto por la Sala Regional monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a este Tribunal Local, y el duplicado del mismo escrito que fue recibido en este Tribunal Local a las 14:32 catorce horas con treinta y dos minutos del día 13 trece de octubre del año que transcurre es de acordarse de que:

ÚNICO. Se tiene a los CC. Vicente Domingo Hernández Ramírez y Vicente Hernández Martínez, por compareciendo como Terceros Interesados, en el Asunto General, dentro del expediente TESLP/JDC/67/2019 acorde a las instrucciones dadas por la Sala Regional Monterrey, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y de conformidad con el escrito de fecha 13 trece de octubre de 2025, a fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia completa, previsto en el artículo 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese por estrados a las partes e interesados en este Juicio, de conformidad con los artículos 22, 23, 27 y relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo resolvió y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Abogado Sergio Iván García Badillo, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Lic. José Cresencio de Luna Ortiz”

-RUBRICA-

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.